

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dejo constancia que la curadora ad litem nombrada a los demandados y a las personas indeterminadas interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 29 de noviembre de 2021 que rechazó por extemporáneas las excepciones de fondo propuestas.

El traslado de los recursos quedó surtido el día 9 de diciembre de 2021, de conformidad con el parágrafo del art. 9 del Decreto 806 de 2020, conforme se observa en el siguiente pantallazo:



El término de traslado transcurrió durante los días 10, 13 y 14 de diciembre de 2021.

La parte demandante guardó silencio.

Manizales, Caldas, Diciembre 15 de 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once de enero de dos mil veintidós

PROCESO	PERTENENCIA
RADICACIÓN	170014003007-2020-00443-00
DEMANDANTE	DANIEL AGUIRRE RODRIGUEZ AMPARO MUÑOZ CASTAÑO
DEMANDADOS	FELIPE GONZALEZ GUSTAVO MUÑOZ PERSONAS INDETERMINADAS

Con el fin de resolver los recursos ordinarios interpuestos por la curadora ad litem de los demandados y personas indeterminadas frente al auto de fecha 29 de noviembre de 2021 que rechazó por extemporáneas las excepciones de fondo propuestas, se hace necesario previamente oficiar al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, para que informe si el día 18 de noviembre de 2021 a las 3:56 p.m. se recibió a través del correo electrónico de dicho centro, escrito de contestación de demanda presentada por la abogada ANALIDA NAUFFAL CORREA desde el correo anauffal@une.net.co u otro, para el proceso con radicado 17001400300720200044300.

Si eso es así, por qué aparece recibido dicho correo el día 22 de noviembre de 2021 a las 2:30 p.m.

Dirá si el correo que fue recibido 22 de noviembre de 2021 a las 2:30 p.m. corresponde al mismo correo remitido por la abogada desde el 18 de noviembre de 2021 a las 3:56 p.m., mediante el cual remitió el escrito de contestación de demanda.

Se concede el término de cinco (5) días para dar respuesta a lo anterior.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 001 del 12 de enero de 2022

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria